



ARP/CGM/VA

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL CONVENIO QUE INDICA, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE RED CULTURA, PLAN DE FOMENTO AL DESARROLLO CULTURAL LOCAL, COMPONENTE CULTURA LOCAL.

EXENTA N° 1319 06.04.2017

SANTIAGO,



VISTOS:

Estos antecedentes, Convenio de Colaboración, celebrado entre la I. Municipalidad de Colina y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, de fecha 11 de julio de 2012, y su resolución aprobatoria N°1649 de fecha 13 de noviembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 3), 4) y 10) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habitan esos mismos espacios.

Que, en cumplimiento de sus fines, el Consejo desarrolla el Programa Red Cultura, cuyo objetivo es contribuir a un mejor acceso y participación de la población al arte y la cultura mediante el fomento a la descentralización de la oferta artística y cultural del país, el fortalecimiento de la gestión cultural municipal y la participación ciudadana, promoviendo el trabajo asociativo y colaborativo con los municipios del país a través de los siguientes componentes dinamizadores del trabajo territorial:

Que, en el marco de los fines referidos, el Consejo, a través de sus Direcciones Regionales, y 40 comunas correspondientes a quince regiones del país, mediante las Municipalidades respectivas, se ha realizado una intervención territorial de carácter bianual que tuvo por fin la implementación de planes de gestión y planes de formación de audiencias, de los centro culturales municipales, permitiendo así, ampliar las posibilidades de acceso a manifestaciones artísticas de calidad y desarrollar procesos de vinculación de estos espacios con habitantes de comunidades en condiciones de vulnerabilidad social y/o falta de acceso mediante un trabajo participativo de las comunidades, promoviendo a los centros culturales como espacios públicos desde donde es posible articular el encuentro y dialogo

comunitario en torno a la visión de patrimonio e identidad a desarrollar y resguardar, fortaleciendo el rol de polo de desarrollo que deben tener los centros culturales municipales.

Que, atendido el común interés del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana y la I. Municipalidad de Colina, se estimó necesaria la celebración con esta entidad de un convenio de mutua colaboración, el que fuera suscrito con fecha 11 de Julio de 2012, aprobado mediante Resolución N° 1649 de fecha 13 de noviembre de 2012.

Que, según consta en el convenio ya referido, en su cláusula QUINTA, el convenio de marras comenzaba a regir desde su total tramitación y se extendería hasta el 31 de diciembre de 2012, ambas fechas inclusive.

Que, en mérito de lo señalado por el convenio precedentemente, citado corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, por vencimiento del plazo establecido para su duración y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 20.557, del Presupuesto del Sector Público para el año 2012; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de Administración del Estado y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la resolución Con Toma de Razón N° 268, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto correspondiente al convenio de Colaboración

N° FOLIO PROYECTO	TITULO	ENTIDAD COLABORADORA	FECHA VENCIMIENTO DE CONVENIO
N/A	Convenio de Colaboración Programa Red Cultura	I. Municipalidad de Colina	31/12/2012

ARTÍCULO SEGUNDO: Archívese la Carpeta del Convenio individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO TERCERO: **Notifíquese**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


ESTEFANÍ SAEZ CUEVAS
DIRECTORA (S) REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional CNCA, Región Metropolitana
- 1 Departamento de Ciudadanía Cultural, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- 1 Suscriptor de Convenio aprobado